

PATRONATO MUNICIPAL BEIRAMAR.

CONCELLO DE MOAÑA.

Extracto de las bases de la convocatoria de ayudas a través de incentivos a la contratación temporal por cuenta ajena de las personas participantes en el taller dual de empleo “Moaña Labora VI”, dirigido a empresas del ámbito de la formación impartida por el taller.

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser entidades beneficiarias de los incentivos a la contratación, las personas empleadoras y las empresas, cualquier que sea la forma jurídica que adopten, incluidas las personas autónomas, las sociedades civiles y las comunidades de bienes, aunque carezcan de personalidad jurídica.

La actividad de la empresa deberá estar directamente relacionada con la formación impartida en el taller dual de empleo “Moaña Labora VI”, y contratar trabajadoras o trabajadores por cuenta ajena para prestar servicios en centros de trabajo radicados en el ámbito territorial del taller.

No podrán ser entidades beneficiarias de estas ayudas las administraciones públicas, las sociedades públicas, ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.

Segundo. Finalidad:

Los incentivos a la contratación temporal por cuenta ajena tienen por finalidad facilitar la empleabilidad y ocupabilidad de las personas participantes en el taller dual de empleo “Moaña Labora VI”, financiado a través de la convocatoria 2022 de ayudas y subvenciones a talleres duales de empleo, por la Dirección General de Formación y colocación, perteneciente a la Consellería de Promoción del Empleo e Igualdad de la Xunta de Galicia.

La formación que se imparte en el Taller dual de empleo “Moaña Labora VI” es la de los certificados de profesionalidad de Operaciones Básicas de Cociña y Cociña (HOTR0108/0408) y Servicios de Restaurante, Bar e Cafetería; Operaciones Básicas de Restaurante y Bar (HOTR0208/0608/0508)

La contratación temporal tendrá una duración mínima de 3 meses.

La jornada de la contratación temporal será a tiempo completo.

Tercero. Bases reguladoras:

Decreto núm. **0064-2023 del 28/09/2023** de la presidencia del Patronato Municipal Beiramar del Ayuntamiento de Moaña por la que se aprueban las bases de la convocatoria de ayudas a través de incentivos a la contratación temporal por cuenta ajena de las personas participantes en el taller dual de empleo “Moaña Labora VI”, dirigido a empresas del ámbito de la formación impartida por el taller.

Cuarto. Importe:

Las acciones incluidas en esta convocatoria serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 2411/479900, denominada “Incentivos contratación laboral alumnos OE MOAÑA LAVORA VI”, del Presupuesto municipal vigente, ascendiendo la cuantía máxima de la convocatoria a 27.000 € equivalente a la previsión de una ayuda de 1.500 euros por alumno participante en el taller contratado, para un máximo de 18 personas.

Los contratos temporales se incentivarán con una subvención fija de 1.500 € por cada trabajador/la, correspondiente al contrato mínimo de 3 meses a jornada completa.

Los beneficios establecidos a la contratación en este programa no podrán, en concurrencia con otras ayudas públicas para la misma finalidad, superar el 100 % del coste salarial de las mensualidades objeto de subvención.

Quinto. Lugar y plazo de presentación:

Las solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Moaña, mediante instancia general a la que se juntará el modelo normalizado que será publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Moaña (<https://concellodemoaana.sedelectronica.gal/>) acompañada de la documentación correspondiente.

El plazo de presentación de las solicitudes es de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este extracto en el BOP de Pontevedra. Si el último día de fuera inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.